

ANALIZAN VOTO DESDE PRISIÓN

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) organizó una mesa internacional de análisis sobre el voto desde prisión, en la que se conocieron experiencias que han posibilitado a personas privadas de su libertad votar en procesos electorales. En México hay 93 mil 311 personas en prisión preventiva y que podrían ejercer su voto, según los participantes. En el IECM se estudia que personas en reclusión pueda sufragar. ● Omar Díaz



ESPECIAL



Trabaja IECM para permitir voto en prisión preventiva

PATRICIA RAMÍREZ

La presidenta del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), Patricia Aveniño, aseguró que ese organismo electoral dio a conocer que ya trabaja en la ruta para concretar el derecho a votar de las personas retenidas en prisión preventiva oficiosa.

Consideró que sorprende que apenas hasta el 2022 se reflexione en torno al derecho de votar de las personas en prisión preventiva, lo que representa una violación a sus derechos político-electorales.

“Quienes enfrentan esta situación, se encuentran frente a una medida cautelar y en tanto no tengan una sentencia condenatoria, no hay razón para que carezcan de sus derechos”, destacó.

La Red Nacional de Consejeras y Consejeros Electorales por una Democracia Incluyente (Renacedi, AC), el IECM y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ), organizaron la Mesa Internacional de Análisis sobre el Voto desde Prisión, en la que se conocieron experiencias que han posibilitado a personas privadas de su libertad la emisión de su sufragio en procesos electorales y de participación.



2022-10-30

Escucha IECM experiencias para garantizar el voto de personas en prisión

Autor: Omar Díaz

La Red Nacional de Consejeras y Consejeros Electorales por una Democracia Incluyente (Renacedi, AC), el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ) organizaron la Mesa internacional de análisis sobre el voto desde prisión, en la que se conocieron experiencias que han posibilitado a personas privadas de su libertad la emisión de su sufragio en procesos electorales y de participación.

Estas actividades giran en torno a la sentencia, SUP-JDC-352/2018, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que instruyó a la autoridad electoral nacional adoptar las medidas necesarias para que, a partir de 2024, todas las personas que se encuentran privadas de la libertad, sin sentencia, puedan votar.

Al respecto, la consejera presidenta del IECM, Patricia Avendaño, expuso que sorprende que apenas hasta el 2022 se reflexione en torno al derecho de votar de las personas en prisión preventiva, lo que representa una violación a sus derechos político-electorales.

"Porque quienes enfrentan esta situación, se encuentran frente a una medida cautelar y en tanto no tengan una sentencia condenatoria, no hay razón para que carezcan de sus derechos", destacó.

Subrayó la relevancia de reflexionar sobre el tema que posibilitaría garantizar el voto a las personas en prisión preventiva sin sentencia, así como compartir las experiencias de quienes ya lo llevaron a cabo, como son Bolivia y, en México, el estado de Hidalgo.

La consejera celebró la realización de este encuentro que permitirá construir la ruta que haga posible garantizar, a este grupo de atención prioritaria, el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales.

En su intervención, la Presidenta de la Comisión Permanente de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía del IECM, Carolina del Ángel Cruz, señaló que el tema del voto de las personas en prisión preventiva ya tenía relevancia, pero ahora las autoridades electorales deberán diseñar las estrategias necesarias para garantizar el voto a este grupo de personas.

En tanto, el consejero del IEEQ Carlos Rubén Eguiarte, quien moderó el evento, indicó que es importante abordar este tema para garantizar el voto de las personas en prisión preventiva, escuchando nuevas perspectivas, porque la visión internacional es muy valiosa para saber cómo se hacen las cosas en otros países.

Ejemplo boliviano

En su conferencia magistral, la Presidenta del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, Bolivia, Ruth Pontejo Claros, se refirió al derecho al voto de las personas privadas de la libertad, así como el contexto y el desarrollo histórico por el cual se permitió que este grupo de personas pudieran acceder al sufragio.

Indicó que Bolivia garantiza los derechos político-electorales y la participación a todas las personas, incluidas las que están privadas de la libertad, permitiendo el voto igualitario, directo, universal, libre, secreto y obligatorio.

Dijo que el voto implica a todas las personas mayores de 18 años, de manera obligatoria, porque así lo establece su Constitución, lo que da como resultado una participación de alrededor del 95% en los procesos electorales.

Finalmente, sostuvo que los derechos políticos como parte de los derechos humanos, se rigen bajo el principio de no discriminación, en este sentido, el voto universal es invaluable para el sistema democrático.

¿Cuántas personas en prisión podrían votar?

A su vez, el Consejero del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, Gerardo Macías Rodríguez, expuso que lo primero que se debe hacer para garantizar el voto de las personas en prisión preventiva es identificar a los "sujetos en opresión". En este sentido, informó que en México hay 93 mil 311 personas en prisión preventiva y que se encuentran en el supuesto de poder ejercer su voto.

Finalmente, consideró que es importante que los órganos electorales generen las condiciones necesarias para que las personas en prisión preventiva puedan ejercer su voto de manera libre y de con los datos suficientes para un sufragio informado.

<https://elcapitalino.mx/capital/organiza-el-iecm-mesa-internacional-sobre-el-voto-desde-prision/>

El Capitalino.com

Organiza el IECM mesa internacional sobre el voto desde prisión

Por Rodolfo Martín Mendoza Macías

Oct 30, 2022



La Red Nacional de Consejeras y Consejeros Electorales por una Democracia Incluyente (RENACEDI, AC), el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ), organizaron la «Mesa internacional de análisis sobre el voto desde prisión», en la que se conocieron experiencias que han posibilitado a personas privadas de su libertad la emisión de su sufragio en procesos electorales y de participación.

Estas actividades giran en torno a la sentencia, SUP-JDC-352/2018, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que instruyó a la autoridad electoral nacional adoptar las medidas necesarias para que, a partir de 2024, todas las personas que se encuentran privadas de la libertad sin sentencia, puedan votar.

Al respecto, la consejera presidente del IECM, Patricia Avendaño Durán, expuso que sorprende que apenas hasta el 2022, se reflexione en torno al derecho de votar de las personas en prisión preventiva, lo que representa una violación a sus derechos político-electorales. «Porque quienes enfrentan esta situación, se encuentran frente a una medida cautelar y en tanto no tengan una sentencia condenatoria, no hay razón para que carezcan de sus derechos», destacó.

De igual manera, la presidenta del IECM destacó la relevancia de reflexionar sobre el tema que posibilitaría garantizar el voto a las personas en prisión preventiva sin sentencia, así como compartir las experiencias de quienes ya lo llevaron a cabo, como son Bolivia y, en México, el estado de Hidalgo.

La consejera Avendaño Durán celebró la realización de este encuentro que permitirá construir la ruta que haga posible garantizar, a este grupo de atención prioritaria, el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales.

En su intervención, la presidenta de la Comisión Permanente de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía del IECM, la consejera Carolina del Ángel Cruz, señaló que el tema del voto de las personas en prisión preventiva ya tenía

relevancia, pero ahora las autoridades electorales deberán diseñar las estrategias necesarias para garantizar el voto a este grupo de personas.



En su conferencia magistral, la presidenta del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, Bolivia, Ruth Pontejo Claros, se refirió al derecho al voto de las personas privadas de la libertad, así como el contexto y el desarrollo histórico por el cual se permitió que este grupo de personas pudieran acceder al sufragio.

Indicó que Bolivia garantiza los derechos político-electorales y la participación a todas las personas, incluidas las que están privadas de la libertad, permitiendo el voto igualitario, directo, universal, libre, secreto y obligatorio. Dijo que el voto implica a todas las personas mayores de 18 años, de manera obligatoria, porque así lo establece su Constitución, lo que da como resultado una participación de alrededor del 95% en los procesos electorales.

Finalmente, sostuvo que los derechos políticos como parte de los derechos humanos, se rigen bajo el principio de no discriminación, en este sentido, el voto universal es invaluable para el sistema democrático.

-0-

2022-10-30

<https://noticiasenlamira.com/cdmx/iecm-y-ieeq-organizan-mesa-de-analisis-sobre-el-voto-desde-prision-preventiva/>

IECM y IEEQ organizan mesa de análisis sobre el voto desde prisión preventiva



Durante el encuentro se mencionaron los casos de Bolivia y, en México, el estado de Hidalgo, que ya han puesto en práctica esta medida

Autor: Redacción

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), el Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ), y la Red Nacional de Consejeras y Consejeros Electorales por una Democracia Incluyente (Renacedi, AC) organizaron la Mesa internacional de análisis sobre el voto en prisión.

En esta mesa se dieron a conocer experiencias de personas que han estado privadas de su libertad y han emitido el sufragio desde la prisión, en procesos electorales y de participación.

La consejera presidenta del IECM, Patricia Avendaño, destacó que le resulta sorprendente que sea hasta el año 2022 que se haga una reflexión acerca del derecho al voto que tienen las personas que cuentan con prisión preventiva, ya que esto representa una violación a sus derechos políticos-electorales.

Porque quienes enfrentan esta situación, se encuentran frente a una medida cautelar y en tanto no tengan una sentencia condenatoria, no hay razón para que carezcan de sus derechos, subrayó.

Como ejemplo de personas que se encuentran en prisión preventiva, sin sentencia condenatoria, y han podido emitir su voto, durante el encuentro se mencionaron los casos de Bolivia y, en México, el estado de Hidalgo.

Por lo que Avendaño celebró que esta mesa se haya llevado a cabo, pues considera que este es un primer paso para garantizar que las personas que pertenecen a este grupo de atención prioritaria puedan ejercer plenamente sus derechos políticos-electorales.

Este encuentro se da luego de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, instruyó a la autoridad electoral nacional, adoptar las medidas necesarias para que a partir del 2024, las personas que se encuentran privadas de su libertad, sin sentencia, puedan votar.

-0-

Agencia Libertad.com

<https://agencialibertad.com/conoce-iecm-de-experiencias-internacionales-y-nacionales-para-garantizar-el-voto-de-personas-en-prision/>

2022-10-30

Conoce IECM de experiencias internacionales y nacionales para garantizar el voto de personas en prisión

Autor: Redacción

Adolfo Sánchez Venegas Agencia Libertad ANI

(México 30 de octubre de 2022)



La Red Nacional de Consejeras y Consejeros Electorales por una Democracia Incluyente (RENACEDI, AC), el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ), organizaron la "Mesa internacional de análisis sobre el voto desde prisión", en la que se conocieron experiencias que han posibilitado a personas privadas de su libertad la emisión de su sufragio en procesos electorales y de participación.

Estas actividades giran en torno a la sentencia, SUP-JDC-352/2018, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que instruyó a la autoridad electoral nacional adoptar las medidas necesarias para que, a partir de 2024, todas las personas que se encuentran privadas de la libertad sin sentencia, puedan votar.

Al respecto, la Consejera Presidente del IECM, Patricia Avendaño Durán, expuso que sorprende que apenas hasta el 2022, se reflexione en torno al derecho de votar de las personas en prisión preventiva, lo que representa una violación a sus derechos político-electorales.

"Porque quienes enfrentan esta situación, se encuentran frente a una medida cautelar y en tanto no tengan una sentencia condenatoria, no hay razón para que carezcan de sus derechos", destacó.

La presidente del IECM destacó la relevancia de reflexionar sobre el tema que posibilitaría garantizar el voto a las personas en prisión preventiva sin sentencia, así como compartir las experiencias de quienes ya lo llevaron a cabo, como son Bolivia y, en México, el estado de Hidalgo.

La Consejera Patricia Avendaño celebró la realización de este encuentro que permitirá construir la ruta que haga posible garantizar, a este grupo de atención prioritaria, el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales.

En su intervención, la Presidenta de la Comisión Permanente de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía del IECM, la Consejera Carolina del Ángel Cruz, señaló que el tema del voto de las personas en prisión preventiva ya tenía relevancia, pero ahora las autoridades electorales deberán diseñar las estrategias necesarias para garantizar el voto a este grupo de personas.

La también Vicepresidenta de la RENACEDI reveló que todas las personas en Bolivia pueden votar; en este sentido, de ahí la importancia de conocer puntos de vista para garantizar el voto de todas las personas, "arrojará mucha luz de lo que tenemos que hacer de aquí para adelante", apuntó.

Por su parte, el Consejero del IEEQ Carlos Rubén Eguiarte Méreles, quien moderó el evento, indicó que es importante abordar este tema para garantizar el voto de las personas en prisión preventiva, escuchando nuevas perspectivas, porque la visión internacional es muy valiosa para saber cómo se hacen las cosas en otros países.

En su Conferencia Magistral, la Presidenta del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, Bolivia, Ruth Pontejo Claros, se refirió al derecho al voto de las personas privadas de la libertad, así como el contexto y el desarrollo histórico por el cual se permitió que este grupo de personas pudieran acceder al sufragio.

Indicó que Bolivia garantiza los derechos político-electorales y la participación a todas las personas, incluidas las que están privadas de la libertad, permitiendo el voto igualitario, directo, universal, libre, secreto y obligatorio.

Dijo que el voto implica a todas las personas mayores de 18 años, de manera obligatoria, porque así lo establece su Constitución, lo que da como resultado una participación de alrededor del 95% en los procesos electorales.

La Verdad.com

<https://laverdadnoticias.com/mexico/El-voto-desde-prision-sera-valido-en-Mexico-en-2024-20221030-0161.html>

El voto desde prisión será válido en México en 2024



El voto desde prisión dejará de discriminar al porcentaje de la sociedad permitiendo su acceso como ciudadanos

Por NicoleVega

30 de Octubre 2022 · 19:08 hs

El voto desde prisión en México será aceptado a partir del 2024 gracias a la toma de decisión de varias organizaciones como el IECM, el IEEQ y el Renacidi.

Al legalizar el voto proveniente de reclusos, se da un ejemplo de rechazo a la discriminación y el seguimiento de la ley con respecto al derecho de votar de cada ciudadano.

En La Verdad Noticias te informamos que, Patricia Avendaño, presidente del IECM afirmó que quienes no tengan una sentencia condenatoria deben tener acceso a sus derechos.

El voto desde prisión es legal en Bolivia

El voto desde prisión será permitido a partir del 2024 gracias a la sentencia SUP-.JDC-352/2018 que informa que a partir del año ya mencionado todas las personas que se encuentran privadas de la libertad sin sentencia tienen el derecho de votar.

La decisión tomada fue causada debido al Instituto Electoral del Estados de México, el Instituto Electoral del Estado, la Red Nacional de Consejeras Electorales por una Democracia Incluyente quienes realizaron una colaboración para una mesa internacional.

En algunos países como Bolivia el voto desde prisión se ha aceptado los derechos políticos y electorales donde todas las personas puedan participar promoviendo un voto libre, secreto e igualitario.

Este tipo de voto alejaría cualquier acto de discriminación sin dejar a un lado a cualquier tipo de porcentaje de la sociedad excluida.

¿Qué es el derecho al voto ciudadano?



La mayoría de la sociedad puede votar

El voto ciudadano es aquel donde toda la población participa en la toma de decisiones relacionadas a la política y acciones de esta misma que influyen en la misma población.

Las personas tienen el derecho a poder elegir lo que les parezca correcto sin importar sus ideales y es obligatorio debido a su deber como ciudadano.

Existen ciertos porcentajes de la población que el derecho a votar se les ha arrebatado debido a diferentes circunstancias.

-0-

México garantizará el voto desde prisión en 2024

Se tiene previsto que a partir del 2024 todas las personas que se encuentren privadas de la libertad, sin sentencia, tengan la posibilidad de ejercer su derecho al voto.

Por El Universal

30 de Octubre de 2022

CIUDAD DE MÉXICO.- En colaboración con el Instituto Electoral del Estado de México (IECM) y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ), la Red Nacional de Consejeras y Consejeros Electorales por una Democracia Incluyente (Renacedi) organizó una mesa internacional de análisis sobre el proceso de votación desde prisión, en la cual que compartieron experiencias positivas de personas privadas de su libertad que han emitido su sufragio en procesos electorales.

De acuerdo a la sentencia SUP-JDC-352/2018, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se tiene previsto que a partir del 2024 todas las personas que se encuentren privadas de la libertad, sin sentencia, tengan la posibilidad de ejercer su derecho al voto dentro de las instalaciones donde residen.

Porque quienes enfrentan esta situación, se encuentran frente a una medida cautelar y en tanto no tengan una sentencia condenatoria, no hay razón para que carezcan de sus derechos, destacó la consejera presidenta del IECM, Patricia Avendaño.

Dicha práctica se implementó en Bolivia hace tiempo con resultados favorables

Durante su conferencia magistral, la Presidenta del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, Bolivia, Ruth Pontejo Claros, indicó que Bolivia garantiza los derechos político-electorales y la participación a todas las personas, incluidas las que están privadas de la libertad, permitiendo el voto igualitario, directo, universal, libre, secreto y obligatorio.

Además, sostuvo que los derechos políticos como parte de los derechos humanos, se rigen bajo el principio de no discriminación, en este sentido, el voto universal es invaluable para el sistema democrático.

Finalmente, consideró que es importante que los órganos electorales generen las condiciones necesarias para que las personas en prisión preventiva puedan ejercer su voto de manera libre y de con los datos suficientes para un sufragio informado.

Conoce IECM de experiencias internacionales y nacionales para garantizar el voto de personas en prisión

Por Redacción |

Oct 30, 2022 | Columna 1, Línea Electoral

- El encuentro se puede ver por: <https://www.youtube.com/watch?v=0YidPglBzdl>

La Red Nacional de Consejeras y Consejeros Electorales por una Democracia Incluyente (RENACEDI, AC), el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ), organizaron la “Mesa internacional de análisis sobre el voto desde prisión”, en la que se conocieron experiencias que han posibilitado a personas privadas de su libertad la emisión de su sufragio en procesos electorales y de participación.

Estas actividades giran en torno a la sentencia, SUP-JDC-352/2018, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que instruyó a la autoridad electoral nacional adoptar las medidas necesarias para que, a partir de 2024, todas las personas que se encuentran privadas de la libertad sin sentencia, puedan votar.

Al respecto, la Consejera Presidente del IECM, Patricia Avendaño Durán, expuso que sorprende que apenas hasta el 2022, se reflexione en torno al derecho de votar de las personas en prisión preventiva, lo que representa una violación a sus derechos político-electorales. “Porque quienes enfrentan esta situación, se encuentran frente a una medida cautelar y en tanto no tengan una sentencia condenatoria, no hay razón para que carezcan de sus derechos”, destacó.

La presidenta del IECM destacó la relevancia de reflexionar sobre el tema que posibilitaría garantizar el voto a las personas en prisión preventiva sin sentencia, así como compartir las experiencias de quienes ya lo llevaron a cabo, como son Bolivia y, en México, el estado de Hidalgo.

La Consejera Patricia Avendaño celebró la realización de este encuentro que permitirá construir la ruta que haga posible garantizar, a este grupo de atención prioritaria, el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales.

En su intervención, la Presidenta de la Comisión Permanente de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía del IECM, la Consejera Carolina del Ángel Cruz, señaló que el tema del voto de las personas en prisión preventiva ya tenía relevancia, pero ahora las autoridades electorales deberán diseñar las estrategias necesarias para garantizar el voto a este grupo de personas.

La también Vicepresidenta de la RENACEDI reveló que todas las personas en Bolivia pueden votar; en este sentido, de ahí la importancia de conocer puntos de vista para garantizar el voto de todas las personas, “arrojará mucha luz de lo que tenemos que hacer de aquí para adelante”, apuntó.

Por su parte, el Consejero del IEEQ Carlos Rubén Eguiarte Méreles, quien moderó el evento, indicó que es importante abordar este tema para garantizar el voto de las personas en prisión preventiva, escuchando nuevas perspectivas, porque la visión internacional es muy valiosa para saber cómo se hacen las cosas en otros países.

En su Conferencia Magistral, la Presidenta del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, Bolivia, Ruth Pontejo Claros, se refirió al derecho al voto de las personas privadas de la libertad, así como el contexto y el desarrollo histórico por el cual se permitió que este grupo de personas pudieran acceder al sufragio.

Indicó que Bolivia garantiza los derechos político-electorales y la participación a todas las personas, incluidas las que están privadas de la libertad, permitiendo el voto igualitario, directo, universal, libre, secreto y obligatorio. Dijo que el voto implica a todas las personas mayores de 18 años, de manera obligatoria, porque así lo establece su Constitución, lo que da como resultado una participación de alrededor del 95% en los procesos electorales.

Finalmente, sostuvo que los derechos políticos como parte de los derechos humanos, se rigen bajo el principio de no discriminación, en este sentido, el voto universal es invaluable para el sistema democrático.

Durante el encuentro realizado en las instalaciones del IECM, la Consejera del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, Ariadna González Morales, refirió que a partir de la reforma de mayo de 2021, el Código Electoral de esa entidad permite a las personas en prisión preventiva votar en todos los procesos electorales y mecanismos de participación que el Instituto organice.

Informó que para su implementación, el órgano electoral local identificó cinco centros de readaptación social susceptibles de implementar la votación durante la elección para la Gubernatura. Después, se realizó un censo de las personas en prisión preventiva que contaban con su credencial para votar con fotografía vigente y se instalaron las mesas receptoras de votación, con la participación de las personas funcionarias, representantes de los partidos político y observadoras electorales.

A su vez, el Consejero del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, Gerardo Macías Rodríguez, expuso que lo primero que se debe hacer para garantizar el voto de las personas en prisión preventiva es identificar a los “sujetos en opresión”. En este sentido, informó que en México hay 93,311 personas en prisión preventiva y que se encuentran en el supuesto de poder ejercer su voto.

Acotó, que es importante que los órganos electorales generen las condiciones necesarias para que las personas en prisión preventiva puedan ejercer su voto de manera libre y de con los datos suficientes para un sufragio informado.

-0-